



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de GLORIA ELSA VIDARTE CLAROS contra LUIS HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA y JUAN JOSE PASCUAS RODRIGUEZ.
Radicación: 41001-41-89-004-2020-00301-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

R E S U E L V E

1º. NEGAR el emplazamiento del demandado LUIS HUMBERTO GUIERREZ MEJIA, pese a que se aporta el certificado de la empresa de correos en la que se informa que no se pudo entregar por la causal “permanece cerrado”, intentándose en tres ocasiones, la entrega de la notificación personal, esta causal no está señalada en las que establece el artículo 291 del Código General del Proceso. Por lo anterior debe insistirse en la entrega de la notificación si es del caso con otra empresa y en otros horarios.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.